

SECRETARÍA. San Bernardo del Viento, Córdoba, 26 de julio de 2023-. Señor Juez, le informo que, está pendiente pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada en esta causa y puesta en traslado por el término de ley-. Provea.

MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS CANTERO TORDECILLA
DEMANDADA: ANA VICTORIA GENES CHICA
RADICADO N°: 2019-00220-00

Revisada la liquidación del crédito presentada, el juzgado, conforme lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C.G. del P, considera procedente modificar la mencionada liquidación del crédito, toda vez que el valor de los intereses moratorios está errado por cuanto no corresponde mes a mes, desde su causación, con el monto de los intereses certificados por la Superintendencia Bancaria. Por eso este despacho procederá a realizar las operaciones aritméticas atendiendo las ratas certificadas por dicha entidad.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

Modificar la liquidación del crédito que antecede, así:

Capital\$9.500.000.00
Intereses Moratorios desde el 10 de abril 2019, hasta la fecha, a la tasa máxima legal certificado mes a mes por la Superintendencia Financiera\$12.425.000.00
Total\$21.925.000.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d7bc09ea33cb4d7804d94dd4cdc7700581c37f40a5788067ec61f03aa1ac81**

Documento generado en 01/08/2023 02:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>